

Hoy escribe JAIME GUZMAN

Triunfo gremialista

EL notable triunfo de la lista gremialista e independiente en la elección del Colegio de Abogados, sugiere algunas reflexiones útiles.

Quienes desde nuestros años de estudiantes universitarios impulsamos un pensamiento y una corriente gremialista, lo hicimos sosteniendo siempre que su validez se extendía no sólo a la Universidad, sino a todas las agrupaciones sociales que conviven al interior de un Estado libre.

Entre la familia y el Estado, existen variadas entidades intermedias, orientadas a ciertos fines específicos que las personas buscan a través de su libre incorporación a ellas.

Ese fin específico nace de una afinidad entre sus miembros en la búsqueda mancomunada de algún objetivo, lo cual da lugar a agrupaciones tan diversas como las vecinales o regionales, las sindicales, las profesionales, las estudiantiles, las empresariales, las culturales, las deportivas, etc.

Sobre el único límite de que el objetivo en cuestión sea lícito, todas esas agrupaciones tienen legítimo de-

recho a la **autonomía** o facultad de autogobernarse para tender hacia su fin específico.

ESO mismo marca el ámbito o límite de tales autonomías sociales. En efecto, si su fundamento proviene de su aptitud para alcanzar su propio fin específico —y no otro— ninguna entidad intermedia podría invocar esa misma autonomía para fines que desborden dicho objetivo.

Ahora bien, lo que el gremialismo promueve es que, junto con reconocerse por el Estado la autonomía de los cuerpos intermedios para sus fines propios, los integrantes de éstos la afiancen, respetando el marco de sus objetivos. En otras palabras, que no acepten su **instrumentalización** para fines **ajenos** a ella, particularmente peligrosos si son de índole política, cualquiera sea la postura ideológica o



contingente para la cual se procure politizarlas.

Jamás hemos pretendido que quienes adherimos a este pensamiento gremialista no tengamos —en cuanto **personas**— nuestras propias opciones políticas, sean ideológicas o contingentes. Ese es un derecho de todo ciudadano, en conformidad a la ley. De lo que se trata es de no endosar ese propio compromiso político que cada cual pueda tener, a **entidades** cuyo fin específico **no es** político, porque ello desvirtúa la naturaleza y la verdadera función que a éstas compete en una sociedad libre, creadora y participativa.

“La elección del Colegio de Abogados mostró la capacidad unificadora del gremialismo, en el robustecimiento de una sociedad libre...”

Por lo tanto, un gremialista puede adherir a la doctrina, ideología o postura político-contingente que prefiera, siempre que ella respete las bases de una sociedad libre y la autonomía de sus cuerpos intermedios.

LO que resultará siempre, en cambio, incompatible con todo auténtico gremialismo serán aquellas doctrinas, ideologías o partidos que, por su carácter totalitario, atenten contra los cimientos de una sociedad libre, ya que en los totalitarismos (sean marxistas o fascistas) la autonomía de los cuerpos intermedios es asfixiada por una rígida dependencia estatal de todos ellos.

Igual incompatibilidad se producirá para el gremialismo respecto de las corrientes que siendo filosóficamente libertarias, sucumban ante la tentación de procurar el control político de las entidades intermedias.

La reciente elección del Colegio de Abogados mostró la capacidad unificadora del gremialismo, al reunir y llevar al triunfo a candidatos que tienen diferencias políticas ideológicas y contingentes, pero a quienes los une la convicción de que su entidad profesional debe respetar sus fines específicos, sin excederlos hacia ámbitos que los desborden como, a mi entender, ocurrió en cambio con los planteamientos de la lista derrotada.

La Seg. 6-xi-87